

ACTA DE LA V SESION EXTRAORDINARIA PERIODO 2020

Siendo las nueve de la mañana del día jueves 23 de julio del año dos mil veinte, el Consejero Delegado Iván Mikael Cáceres Vigo, procede a dar por iniciada la V Sesión Extraordinaria Virtual 2020 del Consejo Regional de Cajamarca; sesión realizada por medio virtual plataforma virtual: Cisco Webex y contenidas en la Ubicación Web: <https://gorecaj.webex.com/gorecaj/j.php?MTID=mda103615be04b33a1d8b281c8c790789> con Código de Acceso: 132 111 5241 Contraseña de la reunión: 6WshXtVHA92 coordinador Ing. Trinidad Infante Chávez; para tal efecto, solicita al Relator que proceda a llamar lista a los señores Consejeros Regionales:

Relator: Procede al llamado de lista de los señores Consejeros Regionales:

Consejero Delegado: Iván Mikael Cáceres Vigo					
1	Abanto Albarrán, Ludgerio	P	10	Fernández Damián, Fernando Tomás	P
2	Anchay Santa Cruz, Julio Franco	F	11	Fernández Mego, Edgar Marco	F
3	Becerra Terrones, Milton Williams	F	12	Martínez Merino, Martha Beatriz	P
4	Campos Flores, Joel Álex	P	13	Sánchez Ruíz, Óscar	P
5	Carrera Ríos, Ricardo Renán	P	14	Regalado Bustamante, Gilberto	P
6	Córdova López, Antonio	P	15	Terrones Pardo, Jaime	F
7	Chambizea Reyes, María Cristina	P	16	Tirado Lara, James	P
8	Delgado Monteza, Wincler Almanzor	P	17	Vásquez Becerra, Godo Manuel	F
9	Espinoza Rodas, Guillermo	P	18	Vigo Soriano, Ernesto Samuel	F

No Contestaron lista: Consejeros: Anchay Santa Cruz, Julio Franco; Becerra Terrones, Milton Williams; Fernández Mego, Edgar Marco; Terrones Pardo, Jaime; Vásquez Becerra, Godo Manuel y Vigo Soriano, Ernesto Samuel.

Relator: Informa la asistencia; solicitando que el Secretario de Mesa Directiva de su conformidad.

Secretario de Mesa Directiva: Otorga su conformidad que existe el quorum correspondiente.

Consejero Delegado: Dispone el Inicio de la Quinta Sesión Extraordinaria 2020.

Consejero Delegado: Solicita que Secretaria informe si existe alguna solicitud de Dispensa.

Secretaria de Mesa Directiva: Expresa su saludo e informa que no existe dispensa.

Consejero Delegado: A consideración del Consejo Regional el Acta de la IV Sesión Extraordinaria realizada el Miércoles diecisiete de julio del año dos mil veinte.

Consejera Martha Beatriz Martínez Merino:

Observación sobre el convenio con Shahuindo, indica que no está muy claro y es necesario que se precise.

Consejera María Cristina Chambizea Reyes: Se compromete a mejorar el texto de su alocución antes de la impresión del Acta, con respecto al convenio con Shahuindo que no está muy claro y es necesario que se precise.

Consejero Delegado: Con las observaciones realizadas por la Consejera Martha Beatriz Martínez Merino a consideración del voto la aprobación del Acta de la IV Sesión Extraordinaria realizada el viernes 17 de julio del año dos mil veinte, la misma que se somete al voto para su aprobación.

Votación:

Consejero Delegado: Iván Mikael Cáceres Vigo					
1	Abanto Albarrán, Ludgerio	X	10	Fernández Damián, Fernando Tomás	X
2	Anchay Santa Cruz, Julio Franco		11	Fernández Mego, Edgar Marco	X
3	Becerra Terrones, Milton Williams	X	12	Martínez Merino, Martha Beatriz	X
4	Campos Flores, Joel Álex	X	13	Sánchez Ruíz, Óscar	X
5	Carrera Ríos, Ricardo Renán	X	14	Regalado Bustamante, Gilberto	X
6	Córdova López, Antonio	X	15	Terrones Pardo, Jaime	
7	Chambizea Reyes, María Cristina	X	16	Tirado Lara, James	X
8	Delgado Monteza, Wincler Almanzor	X	17	Vásquez Becerra, Godo Manuel	X
9	Espinoza Rodas, Guillermo	X	18	Vigo Soriano, Ernesto Samuel	

Incorporación: Consejeros: Becerra Terrones, Milton Williams; Fernández Mego, Edgar Marco; Vásquez Becerra, Godo Manuel.

No votaron: Consejeros: Anchay Santa Cruz, Julio Franco; Terrones Pardo, Jaime y Vigo Soriano, Ernesto Samuel

Aprobado por Unanimidad.



Consejero Delegado: Señor Relator sírvase leer la Agenda de la presente Sesión Extraordinaria.

Relator: Procede a dar lectura a la Agenda de la IV Sesión Extraordinaria de Consejo Regional.

El Consejero Delegado, Presidente del Consejo Regional **IVAN MIKAEL CACERES VIGO**, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley que modifica el numeral 1) del artículo 21° y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; convoca a la **Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional**; a realizarse el día **Jueves 23 de Julio** del año 2020, a horas 08:30 a.m.; haciendo uso de la teleconferencia o reunión virtual, de acuerdo a la siguiente **AGENDA:**

1) ACUERDO REGIONAL N° D00035-GRC-CR, suscrito por el Consejero Delegado **IVAN MIKAEL CACERES VIGO**, con fecha 09 de Julio del 2020, a través del cual se indica que: El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Séptima Sesión Ordinaria de fecha 07 de Julio del año 2020; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 04, de la Agenda, correspondiente al pedido de interpelación contra el Gerente General Regional Soc. Alex Martín González Anampa y el Director Regional de Salud de Cajamarca, Dr. Pedro Alejandro Cruzado Puente; presentado por el Consejero Regional Antonio Córdova López; con el voto por Mayoría del Pleno, **ACORDÓ** lo siguiente:

PRIMERO: FIJAR fecha para la Sesión Extraordinaria para el jueves 23 día Jueves 23 de julio del presente año.

SEGUNDO: INTERPELAR en la fecha señalada en el párrafo anterior, a los siguientes funcionarios: Gerente General Regional Soc. Alex Martín González Anampa y al Director Regional de Salud de Cajamarca, Dr. Pedro Alejandro Cruzado Puente; para lo cual se les notificará oportunamente con el pliego interrogatorio en sobre cerrado.



Consejero Delegado: Informa que se ha recibido dos oficios uno de parte del señor Gerente General Regional y otro oficio de parte del Director Regional de Salud; seguidamente dispone que el Secretario de Consejo de lectura de los oficios correspondientes.

Secretario de Consejo: Procede a dar lectura del Oficio enviado por el señor Gerente General Regional:

Cajamarca, 22 de julio del 2020

OFICIO N° D002216-2020-GRC-GGR

Señor:

CACERES VIGO IVAN MIKAEL

Cajamarca Consejero Delegado - Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Presente. -

Asunto : HACE PRESENTE. ALCANZA INFORMACIÓN

Referencia : a) ACUERDO REGIONAL N° D00035-2020-GR-CR

b) OFICIO N° D000267-2020-GRC-GRPPAT (20Julio2020)

c) OFICIO N° D000381-2020-GRC-GRI (20Julio2020)

d) OFICIO N° 391-2020-GR-CAJ/PROREGION

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, al mismo tiempo en atención al documento a) de la referencia me permito hacer las siguientes precisiones.

La Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en relación al principio de legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a las Constitución, la Ley y al derecho, **dentro de las facultades que le estén atribuidas** y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Si bien es cierto que el reglamento del Consejo Regional es aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR-CAJ-CR, hay que precisar que la naturaleza de un reglamento interno se circunscribe a regular la organización, el ejercicio de las funciones, atribuciones, prerrogativas, responsabilidades, incompatibilidades, deberes, derechos y sanciones de los miembros del Consejo Regional, lo cual se sustenta en lo señalado en el artículo 38° de la Ley N° 27867, al señalar que las Ordenanzas Regionales "(...) **reglamentan materia de su competencia** (...)", es decir se delimita claramente las competencias jurídicas de dicha norma regional, pues es evidente que las leyes y normas con rango de ley –como el caso de las ordenanzas- están sometidas a los principios y al orden competencial dispuesto por la Constitución. En ese sentido, no pueden regular materias que no son de su competencia.

Asimismo, dicho reglamento debe estar en concordancia con la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, la cual en su artículo 13 precisa: "El Consejo Regional. Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden **las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas** (...)" y que en su artículo 15 respecto de las atribuciones del Consejo Regional **NO establece atribución alguna** que haga referencia a la de interpelar y censurar funcionarios del Gobierno Regional, ya que dichas atribuciones están constitucionalmente asignadas solamente al Congreso de la República, esto de acuerdo al artículo 131° de la Constitución como medio de control político al Poder Ejecutivo, no pudiendo ser ejecutadas por el Consejo Regional de Cajamarca al no estar legisladas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, debiendo tenerse presente la supremacía de la Constitución sobre toda norma legal.

Entonces, al estar las atribuciones del Consejo Regional claramente delimitadas en el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Locales, éstas deberán ceñirse a emitir normas y disposiciones regionales, las mismas que deberán adecuarse al ordenamiento jurídico nacional y regirse por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Es por ello, que en virtud al principio de legalidad precitado, los Consejos Regionales no pueden arrogarse una atribución que no le es asignada por ley (interpelación y censura) pues se estaría vulnerando este principio, ya que la

potestad normativa de los consejeros regionales solo se circunscribe a regular aspectos de sus competencias previamente asignadas por ley; por lo tanto, el Acuerdo de Consejo Regional N° D00035-2020-GR-CR no resulta vinculante al órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Cajamarca.

Dicho esto, es que exhortamos a su persona en su condición de Consejero Delegado del Consejo Regional, a fin que por su intermedio puedan rectificar el error cometido con la emisión del mencionado acuerdo regional, debiendo, además, proceder a revisar y modificar su reglamento interno con la finalidad de evitar responsabilidades que se pudieran derivar de contravenir las normas nacionales y constitucionales, que de no ser así me reservo el derecho a accionar las garantías constitucionales antes las instancias judiciales correspondientes de acuerdo a la Constitución Política del Estado y al Código Procesal Constitucional.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, y respetando las atribuciones que el Consejo Regional ostenta por mandato de ley respecto a solicitar información, adjunto al presente la información solicitada:

- i) Sobre cumplimiento de metas en el marco de la emisión del Decreto Supremo N° 126-2020-EF: Informe N° D00011-2020-GRC-GRPPAT.
- ii) Sobre el proyecto "Construcción y Mejoramiento de la Carretera PE-3N (Bambamarca) – Paccha – Chimban – Pion – L.D. con Amazonas (EMP .AM-103 TRIUNFO)" y el proyecto "Mejoramiento Carretera CA-103: EMP.PE068 (Santa Cruz de Succhubamba) — Romero Circa — La Laguna — Tongod — Catilluc — EMP. PE06 C (EL Empalme), Cajamarca": Oficio N° 381-2020-GRC-GRI.
- iii) Sobre montos recibidos como saldo de balance para el gasto de inversión del ejercicio 2019 y 2020, transferencias de recursos presupuestales o financiamiento a las municipalidades provinciales de Cajamarca: oficio N° D000267-2020-GRC-GRPPAT; y
- iv) Sobre cumplimiento del Acuerdo Regional N° D0006-2020-GRC.CR: OFICIO N° 391-2020-GR-CAJ/PROREGION/DE

De requerirse información adicional será alcanzada en cuanto sea solicitada.

Es todo cuanto hago de su conocimiento y en espera de la atención que le merezca el presente, sin otro particular.

Atentamente

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
 GERENTE GENERAL REGIONAL



Secretario de Consejo: Procede a dar lectura del Oficio enviado por el señor Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
"Año de la universalización de la salud"

Cajamarca, 20 de julio del 2020

OFICIO N° 2827-2020-GR-CAJ/DRSC-DG

Señor(a):
IVAN MIKAEL CÁCERES VIGO
CONSEJERO DELEGADO DEL GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA



PRESENTE

ASUNTO : INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE INTERÉS PÚBLICO

Referencia : Oficio N° D000220-2020-GRC-CR de 09/07/2020

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros del Consejo Regional de su presidencia, para saludarle cordialmente y a la vez informarle en versión física, debidamente documentado, de las **ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE INTERÉS PÚBLICO**, la misma que se encuentra detallada en los **Anexos** del presente oficio.

En relación al Acuerdo de Consejo N° D000035-2020-GRC-CR de 09/07/2020, en el extremo: "Segundo: **INTERPELAR** en la fecha señalada en el párrafo anterior, a los siguientes funcionarios: Gerente General Regional Soc. Alex Martín González Anampa y el Director Regional de Salud de Cajamarca, Dr. Pedro Alejandro Cruzado Puente; para lo cual se les notificará oportunamente con el pliego interrogatorio en sobre cerrado", notificado mediante Oficio N° D000220-2020-GRC-CR de fecha 09/07/2020, acompañando el Oficio N° D000008-2020-GRC-CR-ACL de 09/07/2020 y el "**Pliego Interpelatorio**" para ser atendido en Sesión Extraordinaria programada para el día 23 de julio del 2020 a horas 9:00 a.m., sin precisar el lugar de dicha sesión ni la modalidad presencial o virtual con el número de clave respectivo; **ME RESERVO EL DERECHO DE ACCIONAR EN VÍA DE PROCESO CONSTITUCIONAL**, previsto en el artículo 200 de la Constitución Política del Perú y el Código Procesal Constitucional - Ley N° 28237, por manifiesta vulneración de las normas constitucionales, legales y violación de los derechos fundamentales de la persona.

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA	SGD EXPEDIENTE 2020-9969
22 JUL, 2020	
12130 e RECIBIDO	336 FOLIOS
TRAMITE DOCUMENTARIO	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
"Año de la universalización de la salud"

Sin perjuicio de lo antes expuesto, debo precisar que el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, en su artículo 19, señala: "El Pleno del Consejo Regional, (...) Interpelar a los funcionarios de confianza del Gobierno Regional (...)" Es decir, está dirigido a "funcionarios de confianza", que no es mi condición laboral; por cuanto, el suscrito tiene la condición de Gerente Público designado mediante Convenia Interinstitucional celebrado entre la AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – SERVIR y EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, en el ámbito normativo regulado por el Decreto Legislativo N° 1024, su Reglamento Decreto Supremo N° 030-2009-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, por lo que no me encuentro comprendido en la supuesta causal del artículo 19 del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Pedro Alejandro Cruzado Puente
DIRECTOR REGIONAL

C.C.
Archivo
TACR/MSD
Color (336)

Consejero Delegado: Informa estos oficios han sido pasados a sus correos de todos y cada uno de los Consejeros Regionales; así mismo, también ha sido distribuido a sus respectivas casillas a través del SGD donde podrán visualizarlos; la Mesa Directiva también ha dispuesto pasar todos estos documentos a Asesoría Legal para que prepare la respuesta; menciona además, que si es o no constitucional el proceso de Interpelación lo tendrá que declarar el Tribunal Constitucional después de un debido proceso; manifiesta además, que el actuar del Consejo Regional se realiza de acuerdo al Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional número 017-2016-GR.CAJ-CR de lo cual cualquier persona o funcionario tuvieron un plazo para denunciar dicho reglamento si consideraban que no se encontraba de acuerdo a normativa; segundo punto, que el Asesor Legal tiene que tener presente para la respuesta que desde que hemos comenzado la gestión no hemos recibido tanto del Gobernador Regional ni de ningún funcionario comunicación alguna para hacer modificación del punto de Interpelación establecido en nuestro Reglamento Interno; renueva que se pase al Asesor Legal para que elabore la respuesta; refiere además, que la Mesa Directiva ha dispuesto reprogramar el proceso de interpelación para VI Sesión Extraordinaria de Consejo Regional a llevarse a cabo el día miércoles 29 de julio a las 8:30 a.m.; dispone además que el Ingeniero Trinidad Infante Chávez genere a través de la plataforma Cisco Webex la VI Sesión Extraordinaria y que traslade al Secretario de Consejo para que conste en la Convocatoria indicando el lugar, la modalidad respectiva la misma que deberá emitirse a más tardar el día de mañana; también dar una respuesta como Mesa Directiva para lo cual dichos oficios se pasa a Asesoría Legal para que prepare la respuesta del oficio al Director Regional de Salud que manifiesta ser funcionario de Servir, pero sin embargo, la Resolución mediante el cual ha sido designado y quien ha firmado dicha Resolución indica que es Funcionario de Confianza, que se pase al Asesor Legal para preparar dicha respuesta; a continuación lee el Artículo Segundo de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional N° 426 -2019-GR-CAJ/GR. del ocho de agosto del 2019

Artículo Segundo: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Médico Cirujano PEDRO ALEJANDRO CRUZADO PUENTE, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE CAJAMARCA del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-5, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

Firmado por el señor Ingeniero Mesías Antonio Guevara Amasifuen, que así conste en la respuesta; renueva sus instrucciones al Ingeniero Trinidad Infante para que cree la VI Sesión Extraordinaria y que pase todos los datos a Secretaría de Consejo para que así conste en la convocatoria y que conste dicha designación en la respuesta que elabore Asesoría Legal; ratifica la decisión de la Mesa Directiva e invita a todos los Consejeros Regionales a la VI Sesión Extraordinaria a llevarse a cabo de forma virtual el día miércoles 29 de julio a las 8:30 a.m.

Relator: Procede a informar que en el transcurso de la sesión se incorporaron los Consejeros Julio Franco Anchay Santa Cruz y Jaime Terrones Pardo.

Consejero Delegado: Da por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria 2020 del Consejo Regional de Cajamarca.

Acta aprobada por unanimidad en la Sexta Sesión Extraordinaria 2020 del Consejo Regional de Cajamarca desarrollada el día 29 de julio 2020.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

Abg. Anthony Gij Carranza León
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Iván Mikael Cáceres Vigo
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional